



DECRETO

Expediente nº: 1047/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONTRATACIÓN: Aprobación del expediente de contratación de adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL, HABILIDADES SOCIALES (LOTE 1) Y ACTIVIDADES NáUTICAS PARA POBLACIÓN ESCOLAR (LOTE 2). Expte 1047/2024.

Se da cuenta del expediente que se tramita para la adjudicación de un **CONTRATO DE SERVICIO DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL, HABILIDADES SOCIALES (LOTE 1) Y ACTIVIDADES NáUTICAS PARA POBLACIÓN ESCOLAR (LOTE 2). Expte 1047/2024**, según la **Memoria Técnica Justificativa** del contrato de referencia, elaborada por Mar Soler Tonda (Jefa de Servicio de Educación), de fecha 22/01/2024, con el visto bueno de la concejala de Educación en la misma fecha; así como el **Anexo a la Memoria** de la misma fecha; y el **Pliego de Prescripciones Técnicas** elaborado por Mar Soler Tonda (Jefa de Servicio de Educación), en fecha 212/01/2024.

La **necesidad de adjudicación** del contrato se justifica, de conformidad con lo exigido en el artículo 28 de la LCSP, con el tenor literal siguiente:

“Lote 1:

La necesidad de contratación de las actividades propuestas en este lote viene determinada por diferentes subvenciones de la Consellería. Entre las diferentes subvenciones, tenemos, entre otras la subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a su población escolar de entre 3 y 18 años, y las Ayudas destinadas a entidades locales de la Comunitat



Valenciana para el desarrollo de actuaciones enmarcadas en el Plan Corresponsables para el ejercicio 2023, como medida de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral desde un enfoque de igualdad entre hombres y mujeres, promoviendo la corresponsabilidad y la creación de un empleo de calidad en el sector de los cuidados, así como planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres. La realización de todas las actividades dependerá de la concesión de subvenciones.

La educación emocional y las habilidades sociales son una parte esencial de la formación de cualquier persona y en especial, de los niños/as. Para conseguir ser emocionalmente y socialmente competentes se requiere práctica continua, por lo que este tipo de aprendizajes deben iniciarse en los primeros años de vida y estar presente durante toda ella. Las emociones negativas son inevitables, igual que las experiencias desagradables o frustrantes, por lo que es necesario aprender a identificarlas, regularlas y expresarlas de forma apropiada.

Desde la escuela tradicionalmente "se nos enseña a pensar" y multitud de conocimientos, sin dedicar tanto tiempo a aprender a sentir y afrontar la parte negativa de la vida. Este tipo de formación es uno de los recursos precarios de la educación reglada en la actualidad, ampliando la formación escolar con actividades de Educación Emocional y Habilidades Sociales, perseguimos nuestro objetivo de conseguir jóvenes capaces de autoregularse social y emocionalmente, y con inteligencia emocional, lo que repercutirá positivamente en su persona, y en su trayectoria académica.

Las actividades propuestas por este pliego han sido previamente consensuadas como necesarias, por el Equipo Directivo de los centros escolares y por el Equipo Técnico del Departamento de Educación (Educadora, Psicóloga y Jefa de Servicio).

Lote 2

La necesidad de contratación de las actividades propuestas en este lote viene determinada por diferentes subvenciones de la Consellería. Entre las diferentes subvenciones, tenemos, entre otras la subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a su población escolar de entre 3 y 18 años, y las Ayudas destinadas a entidades locales de la Comunitat Valenciana para el desarrollo de actuaciones enmarcadas en el Plan Corresponsables para el ejercicio 2023, como medida de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral desde un enfoque de igualdad entre hombres y mujeres, promoviendo la



corresponsabilidad y la creación de un empleo de calidad en el sector de los cuidados, así como planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres. La realización de todas las actividades dependerá de la concesión de subvenciones.

En las actividades náuticas en periodo escolar la motivación de realizar las actividades es la gran importancia para el aprendizaje e inclusión de los niños y niñas, a través de la práctica de este deporte. También tienen como objetivo apoyar a la escuela favoreciendo la adquisición de conocimientos, valores y favorecer la cohesión social, cuestiones que responden a necesidades y demandas propuestas de la propia directiva de los centros escolares y familias.

En las actividades náuticas en periodo vacacional la motivación de realizar las actividades es cubrir la necesidad de conciliar el horario laboral de los padres y madres con las vacaciones escolares durante el mes de julio, siendo éste el más demandado por las familias del municipio. “

El **plazo de ejecución** es de 1 año/curso escolar, con posibilidad de **prórroga** por 3 años/cursos escolares más, año a año.

El **presupuesto base de licitación** del contrato asciende a la cantidad de **22.131,32 € (IVA incluido)**, referido al año/curso inicial del contrato.

Su desglose para los dos lotes se establece a continuación. Ha sido elaborado por el Centro Gestor de Educación (por lo que se presupone su veracidad), de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 LCSP). Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole:

- **Presupuesto (IVA excluido):** 18.290,35 € año/curso escolar (los 2 lotes).
- **IVA aplicable:** 21%
- **Presupuesto base de licitación (IVA incluido):** 22.131,32 € / año/curso escolar.

Desglosado para cada uno de los lotes:

Lote I –: Programa de Educación Emocional y Programa de Habilidades Sociales



Presupuesto (IVA excluido): 10.386,12 €

IVA aplicable (10 %): 2.181,08 €

Presupuesto base de licitación: 12.567,20 €

Lote II – Programa de Actividades Náuticas

Presupuesto (IVA excluido): 7.904,23 €

IVA aplicable (10 %): 1.659,89 €

Presupuesto base de licitación: 9.564,12 €

El desglose de costes se encuentra en el PCA , en el PPT y en el Informe Jurídico (Inf 004-24).

El **valor estimado** del contrato asciende a la cantidad **87.793,68 euros**, correspondiente al importe del valor anual del contrato, más las 3 eventuales prórrogas sin IVA e incrementado con el importe de los posibles modificados durante toda la vida del contrato, incluidas prórrogas.

Lote I –: Programa de Educación Emocional y Programa de Habilidades Sociales

- Precio del contrato SIN IVA (por 1 año/curso escolar inicial): 10.386,12 €.
- 3 años de posibles prórrogas: 10.386,12 € x 3 años = 31.158,36 €.
- Modificaciones de la totalidad del contrato :20% x (10.386,12 x 4 años/cursos escolares = 41.544,48) = 8.308,88 €
- **TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 1 = 10.386,12 € + 31.158,36 € + 8.308,88 € = 49.853,36 €**

Lote II –: Programa de Actividades Náuticas:

- Precio del contrato SIN IVA (por 1 año/curso escolar inicial): 7.904,23 €.
- 3 años de posibles prórrogas: 7.904,23 € x 3 años = 23.712,69 €.



- Modificaciones de la totalidad del contrato :20% x (7.904,23 x 4 años/cursos escolares = 31.616,92 €) = 6.323,40 €
- **TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 2 = 7.904,23 € + 23.712,69 € + 6.323,40 € = 37.940,32 €**

Dado que su valor estimado es inferior a 750.000€ (al tratarse de contrato de servicio del Anexo IV), **NO se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada** (artículo 22.1.c) LCSP).

En lo referente a la **consignación presupuestaria**: Partida Presupuestaria: 05.32101.22699 gastos diversos educación Taller habilidades sociales

Consta en el expediente certificado de existencia de crédito realizado por la Interventora Municipal de fecha 16/02/2024.

Al tratarse de un **contrato plurianual**, la Corporación se compromete a consignar crédito presupuestario suficiente para este contrato en el presupuesto del ejercicio 2025 y siguientes, quedando por tanto subordinada la ejecución del gasto dimanante de este contrato a la existencia de dicho crédito.

La tramitación será **URGENTE**. Consta en el expediente Diligencia remitida por el Centro Gestor de fecha 11/02/2024, del tenor literal siguiente:

“Se solicita la tramitación urgente de dicho servicio, debido que las actividades que se proponen se deben realizar en los próximos meses, finalizando en junio de 2024 (pertenecen al curso escolar 23/24), y dado que nos encontramos en el mes de febrero, carece de sentido que el servicio se adjudique más tarde.”

Visto:

A) El **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que aplica el **procedimiento abierto (art. 156 LCSP)** con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre), y tramitación **urgente**.



B) El **informe jurídico** emitido por el Servicio de Contratación y de Secretaria (Nº 004-24) cuyo contenido conozco y resto de informes/documentos que obran en el expediente.

Para el presente contrato, la competencia como **órgano de contratación es del ALCALDE en virtud de la DA 2ª de la LCSP**. No obstante, la Junta de Gobierno Local tiene delegadas las competencias a su favor, respecto de la **aprobación y adjudicación** de los expedientes, en el caso de los contratos mayores, en virtud del Decreto de Delegación de competencias 2023-2195 de fecha 22/06/2023.

Si bien cabe avocar la competencia por razones de urgencia, como en este caso, tal y como se describe en la Diligencia remitida por el Centro Gestor de fecha 11/02/2024, del tenor literal siguiente:

“Se solicita la tramitación urgente de dicho servicio, debido que las actividades que se proponen se deben realizar en los próximos meses, finalizando en junio de 2024 (pertenecen al curso escolar 23/24), y dado que nos encontramos en el mes de febrero, carece de sentido que el servicio se adjudique más tarde.”

Por lo tanto el órgano de contratación competente será **EL ALCALDE**.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/887 de 22 de febrero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN

1º.- AVOCAR la competencia por las razones de urgencia establecidas en la diligencia de urgencia del Centro Gestor de Educación de fecha 11/02/2024, anteriormente transcrita

2º.-En cumplimiento del apartado 1 del artículo 116 de la LCSP, acordar la **aprobación del expediente** de contratación relativo a la adjudicación de un **CONTRATO DE SERVICIO DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL, HABILIDADES SOCIALES (LOTE 1) Y ACTIVIDADES NÁUTICAS PARA POBLACIÓN ESCOLAR (LOTE 2)** y disponer la **apertura del procedimiento** de adjudicación, por **procedimiento ABIERTO y de tramitación URGENTE**.



3º.- Aprobar la Memoria justificativa del contrato, el **pliego de cláusulas** administrativas particulares y **pliego de prescripciones técnicas** de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando incorporados al expediente.

4º.- Autorizar el gasto de 22.131,32 euros para el ejercicio 2024. Consta en el expediente certificado de existencia de crédito realizado por la Interventora Municipal de fecha 19/02 /2024.

La Corporación se compromete a consignar crédito presupuestario suficiente para este contrato en el presupuesto del ejercicio 2025 y siguientes, quedando por tanto subordinada la ejecución del gasto dimanante de este contrato a la existencia de dicho crédito.

5º.- Las proposiciones para tomar parte en esta contratación se presentarán únicamente de forma electrónica en el **plazo establecido en el anuncio que será de 8 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante**, hasta las 14:00 horas. En caso de que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo, se trasladará el mismo al siguiente día hábil.

El expediente de contratación se tramitará de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La presentación de proposiciones se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

6º.- Se designa como **Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato**, el **Departamento de Educación para ambos lotes** y como **responsables del contrato para ambos lotes** a: Mar Soler Tonda (Jefa de Servicio de Educación), M^a Amparo Inoto Clos, Psicóloga de Educación. y María Jesús García Navarro, Educadora Social de Educación

7º.- Publicar este acuerdo de aprobación del expediente en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8º.- Notificar este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales para la realización de la oportuna operación contable (A) y al Departamento de Educación como Centro Gestor del contrato.



El Campello
Ajuntament

En El Campello, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE